DECRETO No. 38 - 2026

15 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 079 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 49, 79, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 079 del 27 de noviembre de 2025 se declaró la situación de calamidad pública por variabilidad climática en el municipio de Silvania, Cundinamarca, por el término de seis (6) meses, con el fin de ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

2. Que el parágrafo del artículo segundo del citado decreto establece que, cumplido el término de seis (6) meses, el Alcalde podrá decretar el retorno a la normalidad o prorrogar la situación de calamidad pública por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Que conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, la declaratoria de calamidad pública podrá ser prorrogada cuando persistan las condiciones que le dieron origen.

4. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión realizada el día 08 de mayo de 2026, evaluó la situación actual del municipio, evidenciando la persistencia de las condiciones de riesgo y emitiendo concepto favorable para la prórroga de la calamidad pública.

5. Que durante el año 2026 se han presentado eventos hidrometeorológicos asociados a lluvias intensas y prolongadas, generando crecientes súbitas, inundaciones, movimientos en masa, desbordamientos y procesos de erosión y socavación que incrementan los niveles de amenaza en el territorio municipal.

6. Que dichas condiciones han ocasionado afectaciones generalizadas, entre ellas: daños en infraestructura vial urbana y rural, colapso y taponamiento de alcantarillado, afectaciones en acueductos, pérdidas en cultivos, inundaciones, afectación de viviendas y riesgos a la salubridad pública.

7. Que se han identificado afectaciones significativas como más de 40 vías afectadas, colapso de alcantarillas, afectación de unidades productivas agrícolas y múltiples familias damnificadas, lo cual evidencia la magnitud de la emergencia.

8. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo ha mantenido activado el Puesto de Mando Unificado (PMU) y ha adelantado procesos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), así como la intervención en zonas críticas.

9. Que persiste la necesidad de disponer de maquinaria, ayudas humanitarias, intervención en servicios públicos, recuperación vial y atención integral a la población afectada.

10. Que mediante Decreto No. 036 del 30 de abril de 2026, se declaró la urgencia manifiesta y la emergencia vial en el municipio de Silvania, con ocasión de la ola invernal presentada en abril de 2026, caracterizada por lluvias torrenciales y crecientes súbitas.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Powered by CamScanner

11. Que en el marco de dicho decreto se evidenciaron graves afectaciones a la infraestructura vial, incluyendo pérdida de banca, colapso de alcantarillas, arrastre de material, así como daños en viviendas, cultivos y sistemas de alcantarillado.

12. Que dichas afectaciones comprometen la movilidad, la seguridad vial, la prestación de servicios públicos esenciales y la integridad de la población, configurando un riesgo grave e inminente.

13. Que los hechos descritos evidencian la persistencia y agravamiento de las condiciones que dieron origen a la calamidad pública, lo que hace necesario mantener las medidas excepcionales adoptadas por la administración municipal.

14. Que no se han superado las causas que originaron la declaratoria inicial, por lo cual se requiere prorrogar la situación de calamidad pública para garantizar la continuidad de las acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGA. Prorrogar la **SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA** declarada mediante el Decreto No. 079 del 27 de noviembre de 2025 en el municipio de Silvania, Cundinamarca, por un término adicional de **seis (6) meses**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente declarado.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUIDAD DE MEDIDAS. Mantener vigentes todas las medidas adoptadas en el Decreto No. 079 de 2025, incluyendo la ejecución del Plan de Acción Específico (PAE), la activación del Puesto de Mando Unificado (PMU) y las demás disposiciones necesarias para la atención de la emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO. La Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres continuará con el seguimiento, evaluación y reporte de las acciones implementadas, así como de la evolución de la situación de riesgo en el municipio.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. El municipio podrá continuar disponiendo de los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo, así como gestionar apoyo ante entidades departamentales, nacionales e internacionales para la atención de la calamidad pública.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Silvania, a los [redacted] 15 MAY 2026

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde Municipal

Proyecto: Ricardo Esteban Diaz Sanchez – Asesor Juridico
Revisó: Martha Gladys Urrea Quijano – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Jose Ricardo Pulido Garzon - Alcalde

Powered by CamScanner